

LA CRÓNICA,

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 pesetas, 50 céntimos trimestre.

El pago adelantado.

Se publica 2 veces á la semana.

PERIÓDICO CONSERVADOR Y DE INTERESES GENERALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion.

Calle de Carrasco, 27.

ANUNCIOS.

A precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá á la Administracion del periódico.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.—S. Felix, S. Julian y S. Ciriacó.

DIA 17.—S. Patricio y Sta. Gertrudis.

DIA 18.—S. Gabriel Arcángel y S. Rufo.

CULTOS DE ESTE DIA.—En S. Martin, continúa el Rosario del Patriarca S. José y en la Catedral los ejercicios espirituales á las seis de la tarde.

El Viernes á las 9 y 1½, misa en S. Andrés á S. Francisco; por la tarde á las 4 y 1½, misa serena en el Salvador.

Todos los dias se reza el Sto. Rosario en la Merced, en S. Pedro y en las Monjas de Sta. Clara.

Precios corrientes en el Almadí público.

Chamorra de 10 pesetas á 10,25 id. fanega del país
Chamorro superior de 10 á 10,50 id.
Idem con centeno de 9 á 10 id.
Candeal superior de 10 á 10,50 id.
Idem con centeno de 9 á 9,50 id.
Geja superior de 9,50 á 9,75 id.
Idem con centeno de 8,50 á 9 id.
Royo de 9,50 á 10 id.
Morcachos de 6,50 á 8 id.
Centeno de 6,23 id.
Cebada de 5,50 á 6 id.

Harinas.

De 1.ª clase, saco de 92 kilos, 42 pesetas.
De 2.ª id. id. id. 39 id.
De 3.ª id. id. id. 34 id.
Harina entera superior id. id. id. 39 id.
Idem comun id. id. id. 34 id.

Despojos.

Cabezuela la fanega á 6 pesetas.
Menudillo id. á 4 id.
Salvado id. á 3 id.
Tástara id. á 2,50 id.

Depósito Municipal.

Aceite á 12 pesetas 50 céntimos arroba del país.
Jabon á 13 id. id. id.
Arroz de 5,75 á 6,50 id. id. id.
Judías del piné á 5,23 id. id. id.
Idem royas á 4,50 id. id. id.
Bacalao de 12,50 id. id. id.
Petróleo á 18 pesetas los 36 litros.
Aguardiente usual á 6 pesetas los 10 id. 96 centilios.
Vino blanco de 7 los 10 id. 96 id.

Varios artículos.

Carbon de carrasca llamado de tara de 1 peseta 37 céntimos arroba.
Idem de id. comun á 1,12 id.
Garbanzos superiores de 16 á 18 id.
Higos de 3,75 á 4,50 id.
Cacahuets á 6 id.
Patatas de 1 á 1,25 id.
Sal comun á 0,87 id.
Las lanas en completa calma, siendo los precios medios de 19 á 19,50 las blancas, y las negras de 18,50 á 19 id.

Chorizos á 2,75 docena.
Carne á 1,75 kilogramo
Tocino fresco á 2 id.
Idem añejo á 5 id.

Correos.

El de Madrid sale de esta capital á la 1 de la madrugada.
El de Zaragoza á la misma hora.
El de Valencia á la 1 de la tarde.
El de Alcañiz á las 8 de la mañana.
El de Albarraçin entre 12 y 1 de la madrugada.

ADVERTENCIA.

Muchosson los suscritores de fuera de la Capital que nos preguntan con frecuencia, la manera de hacer el pago de suscripciones respectivas; debiendo manifestarles que pueden efectuarlo desde luego, bien valiéndose de alguna persona de esta Ciudad, bien por medio de sellos de franqueo, ó bien aprovechando la próxima entrega de quintas con los comisionados que vienen de todos los pueblos.

CONSUMOS Y SAL.

Consumidos, prensados y salados, como sardina en cuba, vamos á quedar, si Dios no lo remedia, con los famosos planes financieros del Sr. Camacho, que si tuvieron la ventaja de ser poco estudiados y melitados, en cambio su planteamiento escude á toda ponderacion por lo defectuoso, por lo fenomenal y por lo abominable.

Aun no ha vencido el término ni podrá resolverse el cúmulo de dificultades que le han creadas las tarifas industriales, en que quiso llevarlo á cabo, cuando ya le amenaza otro consorcio; pero, más grave, de mayor trascendencia, de consecuencias más abrumadoras y ruinosas para el esquilmo contribuyente.

Este es el impuesto de Consumos que con los presupuestos conservadores ascendía á... 759,846
Y con los magníficos fusionistas del Sr. Camacho á... 958,466

Resultando por consiguiente recargada esta provincia en. 198,620

Todo el mundo conoce los obstáculos y serios inconvenientes con que han tenido que luchar los gobiernos anteriores para hacer soportable este sistema de tributacion, necesario, pero siempre odioso y mal visto, porque recae directamente sobre los artículos de primera necesidad y afecta en primer término á las clases más menesterosas; artículos que ya han sido gravados con exceso en las nuevas tarifas industriales.

Pues bien, cuando la nacion toleraba ya este impuesto; cuando se acostumbraba el contribuyente á hacerlo efectivo imponiéndose mil sacrificios con la abnegacion más patriótica, ha venido el Sr. Camacho con sus desatentados recargos á tirar por tierra en un momento la obra de tantos años, á deshacer con su temeridad y con su funesta imprevision los benéficos resultados que con su prudencia y acierto habían conseguido ministros más previsores.

Los aumentos son tan enormes que en la mayor parte de los pueblos de esta provincia pasan del 80, del 150, del 200 y del 250 por ciento. Pero no es esto lo peor; sino que en la distribucion de las cuotas ha presidido una desigualdad tan irritante que dará al traste con todos los recursos de los contribuyentes; especialmente en los pueblos de escaso vecindario que han sido las victimas predilectas del nuevo inconcebible repartimiento de Consumos.

Muy á la ligera hemos examinado el confeccionado por la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia y su examen brevisimo nos ha causado la mayor sorpresa; nos ha llenado de estupefaccion y asombro.

¿Podrá decirnos dicha dependencia en qué criterio se ha inspirado al formar el reparto?

¿Há tomado por base para establecer las categorías el número de consumidores de cada pueblo y las demás circunstancias que determina la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881?

¿Tiene la seguridad de que en la distribucion de las cuotas ha presidido la equidad que debe presidir, para que todos los consumidores contribuyan en justa proporción de sus recursos y condiciones de localidad?

Vamos á demostrarle que no, y vamos á probarle que el repartimiento publicado en el Boletín oficial es fantástico, ilusorio, irrealizable, y se...



hasta bufo sino ocasionase las desastrosas consecuencias que está llamado á producir; pero los números cuya lógica es irrefutable y cuyo razonamiento es más persuasivo que el nuestro, se encargarán de evidenciar lo que nos proponemos.

El repartimiento en cuestion, además del encabezamiento de la capital, se ha dividido en las categorías siguientes:

Una de 1.^a que es Alcañiz.

Treinta de 2.^a

Doscientas cuarenta y siete de 3.^a

La 2.^a categoría parte de una base de población de 873 á 3,134 habitantes sujetos al impuesto y de una riqueza imponible de 57,936 pesetas á 225,444. Esta incalificable desproporción favorece como es consiguiente á las poblaciones mayores y más ricas y perjudica á las de menor vecindario y riqueza.

Ejemplos;

	Número de habitantes, la 4. ^a parte.	Riqueza imponible.	Pagaban con los presupuestos conservados.	Pagan con los presupuestos del señor Camacho.	DIFERENCIA.	
					De más.	De menos.
Albalate del Arzobispo	3,134	225,444	21,536	18,264	»	3,272
Hijar	2,427	203,133	17,028	14,145	»	2,885
Calanda	2,873	240,297	19,475	16,752	»	2,723
San Martín del Río	873	57,936	3,592	5,087	1,495	»
Báguena	946	69,556	3,987	5,513	1,526	»
Albarracín	1,626	89,912	6,689	9,475	2,786	»

Además no puede menos de llamarnos extraordinariamente la atención, que existiendo en esta provincia pueblos como Tronchon, Alfambra, Blesa, Cretas, Ejulve, La Fresneda, La Puebla de Valverde, Linares, Valdealgofa, Villarluengo, Urrea de Gaen, Manzanera, y otros muchos que fluctúan entre una población de 906, á 1894 habitantes tributarios y una riqueza imponible de 59,950 á 107,019 pesetas, no se hayan incluido en la 2.^a y si en la 3.^a categoría; siendo así

que cuentan con más vecindario y mayores fuerzas contributivas que varios de los incluidos en 2.^a

Misterios y sublimidades son estos de nuestro complicado y calamitoso sistema rentístico que no alcanzamos á penetrar

Pero donde nuestra previsora Administración de Propiedades é Impuestos ha demostrado su pericia y competencia sin igual, donde nos ha probado que nadie le gana á repartir mucho y mal es en la 3.^a categoría. En aquellos pueblos míseros que se ven obligados á emigrar más de la mitad del año en que se hallan cubiertos de nieve; allí donde no se come carne más que en el mes de la recolección y aun en esta época muy escasamente, allí donde no se conoce la cerveza, ni la sidra, ni los pescados, ni los escabeches, ni las conservas; allí donde llevaríamos nosotros al Sr. Camacho una larga temporada en tiempo de invierno, para que aprendiera á conocer lo que son necesidades y escasez y miseria; allí repetimos, es donde ha echado el resto, donde se ha escedido a sí misma; pero de una manera tan desusada, tan inconsciente que nos asusta.

Tomaremos á granel como tipos varios pueblos, porque á todos les sucede lo mismo, poco más ó menos, exceptuando algunos de importancia que salen beneficiados.

Para esta 3.^a categoría ha servido de base una población de 74 á 1,894 habitantes y una riqueza imponible de 3,133 á 102,816 pesetas; así es que la diferencia de los cupos ni puede ser más sensible, ni más insoportable para las localidades pobres.

Ejemplos:

	Núm. habitantes, la 4. ^a parte.	Riqueza imponible.	Pagaban con los presupuestos conservados.	Pagan con los presupuestos del señor Camacho.	DIFERENCIA.
					De más.
Bueña	276	447	1212	765	
Escucha	290	381	1274	893	
Griegos	290	418	1274	856	
Villar del Cobo	416	795	1828	1033	
Villar de Salz	328	663	1441	778	
Valdecebro	163	273	716	443	
Almohaja	132	209	580	371	
Bezas	241	413	1033	620	
Ababuj	364	685	1599	914	
Aguilar	418	785	1837	1052	
Cañada Vellida	146	285	645	360	
Cobatillas	100	191	439	248	
Cuevas Labradas	203	756	1331	575	
Fuentes Calientes	200	303	879	576	
Lanzuela	147	275	646	371	
La Zoma	164	287	720	433	
Valacloche	159	209	698	489	
Veguillas	202	408	887	479	
Escriche	74	158	324	166	
Aguaton	192	321	843	522	
Bronchales	693	1160	3046	1886	
Camarena	647	1155	2844	1689	
Royuela	290	479	1274	795	
Salcedillo, Allueva y Fonfria	375	451	1648	1197	
Tramacastilla	340	654	1495	841	

Con estas cifras queda demostrado el inconcebible aumento que han sufrido los pueblos pobres: no es pues extraño que muchos Ayuntamientos hayan presentado y presenten sus dimisiones; porque tan exorbitante gravámen escede á sus medios de tributación agotados y apurados hasta el extremo; pues aun sin él, sufrieron ya en años anteriores toda clase de apremios y vejaciones por no poder sobre-llevar las cargas que se les imponían, apesar de ser mucho menores que las actuales. Este repartimiento *modelo* ha tenido la poca envidiable suerte de llevar el malestar y la zozobra al ánimo de los agobiados contribuyentes.

Para que nuestros lectores concluyan de formar un juicio exacto sobre este aborto fusionista, añadiremos:

Que en la ciudad de Alcañiz, cuyo cupo ha sido recargado en 7,905 pesetas á consecuencia de ser la *única* de 1.^a categoría en esta provincia, corresponden á cada consumidor 8 pesetas 32 céntimos:

Que en las 30 poblaciones de 2.^a, fluctúan las cuotas entre 5,74 y 5,82;

Y que en las 247 de 3.^a se observa la fenomenal diferencia de 4,39 á 6,55; dándose el caso de que en Manzanera, Urrea de Gaen, Alfambra y otros pueblos importantes, contribuya cada habitante con 4,40; mientras que en el mísero y empobrecido Cuevas Labradas sale gravado el consumidor con la monstruosa cuota de 6,55; de manera, que este desgraciado pueblo, de los últimos de 3.^a, paga 0,73 más que Albalate, Hijar y Calanda que son los de mayor importancia en 2.^a.

Lo espuesto demuestra, que los confectionadores del reparto han prescindido en absoluto de las reglas más triviales y rudimentarias del derecho administrativo; pero como ya hemos dicho que nada hay más elocuente que los números, nos abstenemos de hacer comentarios, que serían por cierto bien tristes para la administración fusionista. No podemos sin embargo resistir al deseo de preguntar;

¿Dado el presente desbarajuste administrativo, qué objeto tuvo la creación de los Delegados de Hacienda con sus fajines, su aumento de sueldo y el séquito de empleados que forman las nuevas plantillas tan gravosas para el contribuyente? No lo entendemos.

Más adelante y cuando completemos los antecedentes que nos faltan para ocuparnos del impuesto sobre la sal, trataremos este asunto con el detenimiento que su importancia exige; entre tanto recomendamos á los pueblos de esta provincia que acudan respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en defensa de sus intereses lastimados y en queja de los agravios y perjuicios que se les han inferido; pues parece que se halla dispuesto á atender las reclamaciones justas que se le presenten. No le queda otro remedio que retroceder ó estrellarse. De todos modos, ha adquirido ya títulos suficientes para ser memorable.

Por menos se hicieron en esta provincia el famoso herrero de Pancrudo y sobre todo el intrépido dulero de Be-

zas, digno émulo del Sr. Camacho que llevará seguramente la Hacienda española, donde aquel llevó la dula, si Dios no pone tiento en sus manos.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Teruel.

Madrid 13 de Marzo de 1882.

Como si los errores financieros no fuesen ya bastantes, el ministerio del Sr. Sagasta vá á llevar la perturbacion á la política con nuevas reformas en las leyes de Diputaciones y Ayuntamientos y con lo que llaman algunos el cumplimiento de los compromisos contraídos en la oposicion. Anulada, la popularidad del Gobierno entre ciertas clases con los asuntos de Hacienda, quiere la fusion sustituirla con la populacheria y el aplauso de los enemigos de las instituciones, y á este fin proclama que vá á conceder grandes libertades que nadie le pide y que de seguro no ha de practicar sinceramente el partido de las deportaciones y la suspension de las garantías constitucionales.

El establecimiento del sufragio haciéndolo extensivo á los que sepan leer y escribir, y la libertad para publicar periódicos sin otro requisito previo que el de ponerlo en conocimiento de la autoridad y probar que los que han de publicarlos están en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, son medidas que podrán alucinar á los demasiado crédulos y á los que no recuerdan las costumbres que en punto á la libertad tiene el Sr. Sagasta; pero no han de producir gran entusiasmo entre los que hayan experimentado los resultados producidos por el sufragio universal en el año de 1873, y los que piensan en la suerte que está reservada á los escritores públicos con la suspension de la ley de imprenta y la aplicacion del código penal á los delitos que se cometan por medio de la prensa.

«»

La situacion de la Isla de Cuba, no es hoy todo lo satisfactoria que fuera de desear.

Las divisiones de los partidos, las tendencias de los autonomistas y la excitacion de los ánimos en la gran Antilla, pueden producir perturbaciones, que tengan consecuencias funestas.

Si el Gobierno sigue en sus propósitos de hacer una política de asimilacion, debe tener en cuenta y estamos seguros de que así lo hará, que lo primero es la conservacion del orden público y no comprometer intereses sacratísimos por llevar á efecto reformas impremeditadas.

La autoridad superior de la Isla, debe tener omnimodas facultades, para proceder con mano fuerte á la repression de cualquier intentona de alterar el orden que con cualquier pretesto puede surgir.

R.

Noticias provinciales y locales.

El Domingo tuvieron lugar en la Santa Iglesia Catedral, los funerales por el eterno descanso del alma de don Cristobal Esteban.

El templo ofrecia un aspecto severo é imponente.

En el centro de la nave principal se había colocado el catafalco alumbrado con numerosos blandones. Las paredes estaban cubiertas con fúnebres colgaduras.

El duelo ocupaba los bancos del presbiterio, y Teruel entero, atraído por el noble deseo de honrar en aquel lugar de piedad y recogimiento la memoria del hombre honrado que tantas veces se había sacrificado por su pátria, llenaba las naves laterales de la Iglesia.

No recordamos que se hayan celebrado en Teruel otros funerales tan solemnes ni de tan numerosa concurrencia de todas las clases sociales, como no sean los que hace trece años tuvieron lugar en honor de otro malogrado conciudadano nuestro, verdadero mártir de sus políticos desvelos, del infortunado Tomás Nougués.

El Ilmo. cabildo precedido de cruz alzada, clero parroquial y cuerpo benéfico, éste con blandones encendidos por pertenecer el finado á la Hermandad de N.^a S.^a de los Desamparados, llegó hasta las gradas del catafalco. El oficiante Sr. Moreno, Dignidad Maestrescuela de esta Catedral, entonó la antifona *Si iniquitates*, y á continuacion las voces de la Capilla cantaron el *Miserere*.

Las mismas voces con acompañamiento de orquesta cantaron la misa de *Requiem* del maestro Cuellar, resultando un conjunto tan armonioso como solemne. Por último se cantó el *Responsorio* del maestro y director de la Capilla Sr. Subero, composicion de buen corte y estilo religioso.

El Sr. Gobernador civil de la provincia con una espontaneidad que le honra altamente y por la que merece todas nuestras simpatías, acudió al templo y tomó puesto en la presidencia del duelo, pagando de este modo su tributo de consideracion á la justa celebridad del esclarecido finado.

En la contemplacion de actos como el de que nos ocupamos, el corazon de todo hombre honrado se ensancha de gozo al considerar, que á pesar de lo que nos dolemos de la perturbacion de la sociedad, del choque de las pasiones y de la desmoralizacion, aun hay señales evidentes del buen sentido y de la afectuosidad de las gentes. ¿A qué móviles han cedido los muchos que han ostentado su dolor por la muerte que nosotros lloramos? La gratitud, el respeto al verdadero mérito, el tributo debido á las virtudes de Cristóbal Esteban há sido el esclusivo móvil de estos póstumos honores.

Justo motivo asiste á su afligida familia para enorgullecerse de haber tenido tan digno jefe.

Justo motivo tiene para llorarle por el vacío que deja en su seno; mas es

forzosa la resignacion con las leyes providenciales. La religion lo manda, la filosofía lo aconseja y las muestras de respetuosa consideracion de que ha sido objeto, prueban que su memoria vivirá eternamente en nuestro pueblo.

En la muerte empieza la inmortalidad.

¡Que Dios haya acogido en su seno misericordioso, el alma de tan virtuoso patricio!

«»

Han llamado mucho la atencion los últimos nombramientos para escuelas de esta provincia hechos por el Rectorado; y no porque se hayan preferido á los primeros lugares otros muy inferiores de las propuestas, pues esto es ya cosecha comun en tiempos de fusionismo, apesar de lo mucho que se ha cacareado en contrario, sino por el incidente ocurrido con motivo de la formacion de propuestas.

Después de estar las plazas vacantes meses y meses, se anunciaron con arreglo á ley y pasaron algunos meses más hasta que la Junta de Instruccion pública remitió al Rectorado las correspondientes propuestas, de cuyo centro se devolvieron más tarde por no creerse ajustadas á ley, ordenando que se rehiciesen.

De los tres individuos de la Comision hubo dos tan bonachones, que se prestaron incontinenti y con una sumision envidiable, á rehacer las propuestas de conformidad con las disposiciones citadas por el Rectorado, y la Junta, casi por unanimidad, pues solo un individuo permaneció en sus trece, les prestó su aprobacion y se elevaron por segunda vez.

¡Pues bien: cuando con muchísimo fundamento se esperaba que el Rector complacido agraciase con las plazas á los lugares más ventajosos, resulta que se ha conferido la primera escuela de niños al concursante número 14: la segunda, al 4 de la respectiva lista; la tercera, al 7, y lo mismo la cuarta y la quinta. La primera de niñas, al 4, y la segunda al 11; siendo lo más particular que todos los agraciados, menos uno, ocupaban en las propuestas anteriores, ó sea en las que el mismo Rectorado mandó reformar, lugares mucho más ventajosos.

En los antiguos conventos de frailes los maestros de novicios ponian especial interés en torcer la voluntad de sus educandos en todo y por todo; y una cosa parecida ha hecho el Rector de la Universidad de Zaragoza con la Junta de Instruccion pública de esta provincia. Me propone V., señora Junta, diria quizá para si el Rector, á los maestros fulano y zutano como más meritorios? Pues no tengo á bien reconocerlos por tales; hágame nueva propuesta. ¿Se amolda V. y conviene conmigo en que fulano y zutano ya no son los más meritorios, y sin protestar los pospone á otros? Pues ahora cumple á mi libertad elegirlos, y los elijo.

¡Bien por el Rector de la Universidad!

«»

Nos escribe de Maicas, por cierto una persona muy respetable, manifes-

tándonos que de 21 números de LA CRÓNICA ha recibido 9.

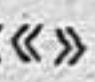
Ni aun siquiera el 50 por 100 ..

Tambien de Mora se nos queja una persona á quien queremos mucho, diciéndonos que recibe nuestro periódico con un retraso muy considerable.

Por Dios, Sr. Administrador de Correos, que se nos originan muchísimos perjuicios.

«»

El día 13 del actual, falleció en esta Ciudad el Ingeniero Jefe de minas don José Navarro Reigadas: acompañamos á su numerosa y desgraciada familia, en la amarga pena que le aflige.

«»

Doña Ramona Gimenez y Martínez, viuda de D. Mariano Espinosa, falleció en el pueblo de Orihuela del Tremedal, el día 8 del presente mes.

A sus queridos y afligidos hijos, á quienes apreciamos muchísimo, lo mismo que á toda su desconsolada familia, damos el más profundo y sentido pésame, asociándonos á su justo dolor, y deseándoles que Dios les conceda la resignacion necesaria para poder soportar pérdida tan irreparable.

«»

D.^a Angela Gimenez Membrado de Rueda, falleció tambien en dicho pueblo el 27 de Febrero último. Acompañamos á toda su familia en el justísimo dolor por tan sensible desgracia.

«»

Nuestro distinguido amigo y paisano D. Gregorio Ibañes, ex-diputado de Montalban, ha contraído matrimonio en Zaragoza con la bella señorita D.^a Céncha Dolz del Castellar, habiendo salido para Barcelona.

Deseamos á los recién casados todo género de felicidades.

«»

Nos consta que la instancia suscrita por varios propietarios de minas de esta provincia, y presentada al señor Ministro de Hacienda por algunos de nuestros representantes en Cortes, reclamando contra la ley de 31 de Diciembre último en lo referente al impuesto que han de pagar aquellos industriales, no ha encontrado éco en las olímpicas alturas desde donde el señor Camacho aplica sus especiales matemáticas.

Valiera más que en vez de ir nuestros representantes á suplicar en el despacho del señor ministro como débiles mujeres, se hubieran oportunamente opuesto á la aprobacion de tan ruinosos tributos, como hombres previsores y persuadidos de lo mucho que puede su representacion parlamentaria.

«»

Há sido nombrado Médico-director de los baños de Segura, D. Mariano Salvador.

«»

Diez y nueve son los aspirantes—segun dice *El Dia*,—á la plaza de liquidador de este partido.

¡Cuánto Letrado en liquidación!

ANUNCIOS

VENTA DE FINCAS.

En el día 12 del próximo Abril, á las diez de la mañana, en casa de D. Pedro Arnalte, calle de San Miguel, se venderá en subasta la parte de la Masía de Rueda, adjudicada á la testamentaria de D. Joaquin Pedro Faura, sita en el término de Vilhel y compuesta de casa, corrales, horno y balsa de cáñamo, ciento cincuenta fanegas de regadío y tres y media yugadas de secano; y una casa sita en esta ciudad, calle de San Benito, señalada con el núm. 18, perteneciente tambien á dicha testamentaria.

El pliego de condiciones se halla en poder del Sr. Arnalte, que lo exhibirá á todo el que desee interesarse en la subasta.

2-4

ALERTA CON LAS FALSIFICACIONES DEL

JARABE PAGLIANO.

Habiendo llegado á mi noticia que cierto *profesor*, llamado Alberto Pagliano, hace insertar en todos los periódicos anuncios del Jarabe Pagliano y se atreve á citar en ellos á mi difunto tío D. Jerónimo Pagliano, me veo por este motivo, en el deber de declarar al público, á fin de que no se deje engañar por semejantes charlatanes, que el mencionado individuo Alberto Pagliano, en su vida ha tenido el honor de hablar ni de ver á mi difunto tío el profesor D. Jerónimo Pagliano, y que el tal Alberto Pagliano no pertenece á mi familia, ni tiene con ella el más remoto parentesco.

Por lo tanto ruego al público se sirva no confundir el Jarabe que anuncia con el verdadero Jarabe Pagliano del difunto *profesor* D. Jerónimo Pagliano, mi tío, de quien he sido nombrado único sucesor como puedo probarlo con documentos auténticos, y por lo tanto soy el único que poseo el secreto de la elaboracion del *verdadero Jarabe Pagliano*.

Atendido todo lo dicho los que deseen tener el *verdadero y legitimo Jarabe Pagliano*, inventado por mi señor tío el difunto profesor D. Jerónimo Pagliano, deberán dirigirse exclusivamente á su sobrino D. Ernesto Pagliano, en su propia casa, 4 Casata S. Marcos en Nápoles.

La eficacia y virtud curativa del Jarabe que elaboro y expendo, yo las garantizo.

Profesor Ernesto Pagliano.

MEDICAMENTOS LEGITIMOS EXTRANJEROS.

Depósito S. *Alaina*. importador, Pasaje del *Crédit*, 4, Barcelona. 3-3

De porque rabió el rey que rabió.
En el comercio de Mediano.
á 2 rs.

LICOR BREA MUNERA.

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, estrofas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

Nota.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academias Barcelona y Paris y no aceptó.—8 Rls. FRASCO.

Autor, Escudillers, 22, Barceloua.

MUNERA HERMANOS.

JARABE DE RÁBANO IODADO

preparado en frio,

POR

P. Adam y Mesado,

Farmacéutico.

Las malas condiciones en que se encuentra el Jarabe de Rábano que circula en el comercio, casi siempre adulterado y sin contener los verdaderos principios de los zumos autiescorbúticos, base de su composicion, nos han inducido venciendo algunas dificultades, á la preparacion de tan precioso medicamento, sucedáneo, en ocasiones con ventaja, del aceite de hígado de bacalao. Garantizamos su verdadera y legitima composicion.

1 frasco de 160 gramos 10 reales.
30 gramos. 2 id.

Farmacia de P. ADAM, S. Juan 71. Teruel.

Venta.—Se vende una casa sita en la plaza de la Bolanar, señalada con el número 7. En la casa contigua número 6, podrá enterarse el comprador de las condiciones de la venta.

En la posada de San Julian se arrienda una muy espaciosa cuadra, independiente, propia para almacen. Entrada por la carretera. En la misma casa darán razon.

4-4.

El abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Celestino Maria Herrero há trasladado su habitacion á la calle de Espoz y Mina, núm. 29, en la misma ciudad.